

Política de Concursos, Licitaciones y Contrataciones

1. Objetivo de la POLÍTICA

Fijar los lineamientos con los que la COMPAÑÍA conducirá los procesos de contratación de bienes y servicios, ya sea que los mismos sean efectuados por CONTRATACIONES DIRECTAS, LICITACIONES PRIVADAS o LICITACIONES PÚBLICAS.

En el marco de una CONTRATACIÓN, conforme lo determina la legislación en vigor, el incumplimiento de las leyes que tratan sobre los actos de CORRUPCIÓN o SOBORNO lesivos contra la administración y patrimonios públicos, pueden resultar en serias penalidades administrativas y pecuniarias para la COMPAÑÍA y/o EMPLEADOS y/o TERCEROS eventualmente involucrados.

Por ello, esta POLÍTICA tiene como objetivo establecer la conducta esperada en una CONTRATACIÓN de todos los que integran GCO, ya sean EMPLEADOS o TERCEROS, para evitar cualquier acto de CORRUPCIÓN o SOBORNO que pueda dañar la reputación de la COMPAÑÍA.

2. Alcance

Los EMPLEADOS que tengan relación directa con el proceso al que refiere la política deberán comprometerse a cumplir la misma, mediante la firma del Formulario de Aceptación, que se adjunta a la presente como Anexo I.

La COMPAÑÍA hará sus mejores esfuerzos para que los TERCEROS conozcan el contenido de la POLÍTICA y los invitará a adherir a sus principios. La POLÍTICA estará disponible en la página web de la COMPAÑÍA, de modo tal que los TERCEROS puedan acceder a las mismas y analizarlas en todo momento.

La observancia de todos y cada uno de los términos de la POLÍTICA constituye una obligación esencial de la relación de trabajo de los EMPLEADOS.

3. Definiciones

GCO — Grupo Concesionario del Oeste S.A.

BENEFICIO/S — Cualquier cosa de valor, incluyéndose, pero no limitándose a apoyo para viajes, hospitalidad, comidas y entretenimiento, etc.

COMPAÑÍA - GCO.

CÓDIGO/S — Código de Ética y de Prevención Penal de GCO.

CORRUPCIÓN — Práctica que consiste en el abuso del poder para la obtención de BENEFICIOS, económicos o de otra índole. Puede darse en diferentes formas y puede incluir actividades como: SOBORNO, lavado de dinero, fraude, nepotismo, malversación entre otros.

EMPLEADO — Cualquier trabajador de GCO, sin importar su jerarquía ni tipo de contrato laboral, permanentes o temporarios, de tiempo completo o parcial y directivos de GCO y sus empresas relacionadas existentes o que se creen en el futuro.

FUNCIONARIO PÚBLICO — Se emplea de forma genérica para incluir a funcionarios, oficiales y empleados del gobierno nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de cualquier organismo público, agencia o entidad legal, a cualquier nivel, administración pública, organismos centralizados y descentralizados, desconcentrados o autárquicos, incluyendo oficiales o empleados de empresas de titularidad pública total o parcial, empresas de gestión privada con propósito público o que utilicen fondos públicos u organizaciones internacionales públicas. Incluye, también, a candidatos a cargos políticos, empleados o políticos de partidos políticos, así como a los partidos políticos.

LÍNEA DE DENUNCIAS - Canales provistos por la COMPAÑÍA para el reporte de cualquier tipo de incumplimiento al CODIGO y demás leyes, POLÍTICAS y/o procedimientos de la COMPAÑÍA.

SECTOR PÚBLICO — Comprende los organismos legislativos, ejecutivos, administrativos y judiciales, nacionales, provinciales, municipales y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, así como a sus funcionarios, nombrados o elegidos, remunerados o no, temporales o permanentes a nivel de la administración central y subnacional. Se incluyen empresas públicas o estatales, asociaciones público-privadas, incluidos sus directivos y funcionarios, así como entidades que presten servicios públicos.

SOBORNO: Se entiende por “soborno” a la OFERTA, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una VENTAJA indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona (física o humana) actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

TERCEROS / REPRESENTANTES - Cualquier tercero que venda productos o proporcione servicios a GCO, o actúe en nombre de la COMPAÑÍA. Algunos ejemplos, a mero título enunciativo, son: proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes, intermediarios, inversores, consultores, lobistas, gestores y clientes.

POLÍTICA - Esta POLÍTICA Anti-CORRUPCIÓN y Anti-SOBORNO de GCO.

VENTAJA O PAGO INDEBIDO — Entrega de dinero, obsequios, viajes, entretenimiento, OFERTAS de trabajo, almuerzos o cenas, contribuciones ilegales para campañas, patrocinio inadecuado de eventos, becas de estudios, artículos de lujo, joyas o piedras preciosas, contribuciones de BENEFICIOS, etc. Pudiendo también ser un pago a un FUNCIONARIO PÚBLICO para garantizar o agilizar la ejecución de una acción o servicio que una persona o Compañía posea por derecho normal y legal.

CONTRATACIÓN: Toda prestación referida a bienes o servicios en la cual está involucrada el Sector Privado o la Administración Pública entendida en el concepto más amplio posible, y cuando

su actuación es de persona del derecho público, bajo cualquiera de las formas jurídicas instruidas por las regulaciones aplicables para ello (contratos u órdenes de compra).

OFERTA: propuesta técnica y económica efectuada en los procesos de contratación

PLIEGOS DE CONDICIONES: documento donde constan los requisitos para la presentación de ofertas y cotizaciones en la contratación pública.

4. Principios rectores

Todo proceso de CONTRATACIÓN, independientemente de su modalidad, deberá ser efectuada manteniendo los siguientes principios rectores:

- *Planificación, herramienta que permite coordinar todos los pasos del proceso, disponer de una visión transversal y definir líneas de acción y estrategias.*
- *Transparencia y principio de concurrencia estarán presentes en todo el proceso de adquisición de bienes y servicios y en la relación con los TERCEROS.*
- *La búsqueda de la eficacia será prioritaria en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes y servicios.*
- *La gestión de TERCEROS garantizará relaciones con proveedores capaces de mantener en las condiciones necesarias de volumen, calidad, plazos, capacidad de innovación, mejora continua, información, etc.*
- *Los órganos de control de la COMPAÑÍA velarán por la trazabilidad de los procesos y la evaluación de TERCEROS de forma periódica.*
- *Crear valor y reducir los riesgos para el negocio, los TERCEROS y los grupos de interés de la COMPAÑÍA.*

5. Actividades prohibidas

Los EMPLEADOS deberán evitar realizar CONTRATACIONES que no cumplan con los principios rectores enunciados anteriormente.

En especial, GCO ratifica los principios y pautas de sus CÓDIGOS y demás normas internas, reiterando en manera específica que en lo que se refiere a su actividad de CONTRATACIÓN no comparte, acepta, celebra, se beneficia o de alguna forma hace parte de acuerdos, prácticas o cualquier acto u omisión que pudiere ser considerado como incluido dentro de conductas indebidas o ilícitas que pudieren dar lugar a actos de CORRUPCIÓN o SOBORNO.

En este sentido, especifica su total rechazo y tolerancia cero respecto de actos como influir de cualquier forma sobre un TERCERO o FUNCIONARIO PÚBLICO a los fines del indebido otorgamiento de contrataciones; y en definitiva todo acto u omisión que pudiera ser considerado como ilegítimo en todas las etapas de la contratación.

6. Pautas de gestión

A los efectos de mitigar los riesgos de CORRUPCIÓN o SOBORNO en contrataciones de GCO con el SECTOR PÚBLICO y/o TERCEROS serán aplicables, además de las restantes Políticas y normas de GCO los siguientes parámetros:

a) Oportunidades de negocios

En la búsqueda de oportunidades de negocios, GCO se compromete entre otras acciones a:

i- Omitir toda acción u omisión que pudiere implicar el direccionamiento ilegítimo de PLIEGOS o condiciones de las contrataciones en las que pretendiere participar GCO, sea como comitente u oferente.

ii- Búsqueda de oportunidades de negocios bajo los parámetros de conducta e integridad de GCO, rechazando todo tipo de gestiones que pudieren resultar en la comisión de actos de CORRUPCIÓN o SOBORNO.

b) Postulación en las CONTRATACIONES

En la etapa de postulación, presentación y recepción de OFERTAS de CONTRATACIONES, GCO se compromete a mantener como parámetros de conducta las siguientes pautas:

i- GCO no tolera ni admite de forma directa o indirecta, en nombre propio o por parte de terceros practicas tendientes a la colusión o connivencia con otras compañías o futuros competidores, no aceptando ningún acto u omisión que tuviere por objetivo entre otras conductas fraudulentas, corruptas o de SOBORNO:

- *Posturas encubiertas*
- *Supresión de OFERTAS*
- *Rotación de OFERTAS*

Y en definitiva toda circunstancia o mecanismo que pudiere resultar en una conducta ilegítima o indebida en la postulación en la CONTRATACIÓN pública o privada.

ii- No aceptar ni realizar ofrecimiento alguno que pudiere significar una VENTAJA ilegítima en la futura adjudicación, otorgamiento o concesión de contrataciones.

iii- Durante la preparación de la OFERTA asegurar que no existan conflictos de interés o bien que, ante la existencia de los mismos, sea posible en mayor medida su detección.

c) Ejecución de las contrataciones

Para el caso de aceptación, adjudicación y otorgamiento de las OFERTAS y propuestas realizadas o recibidas por GCO, deberá seguir los siguientes lineamientos:

i- El responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar el Procedimiento anti-CORRUPCIÓN y la Política anti-SOBORNO y la prevista en el CÓDIGO de GCO.

ii- GCO velará por que el cumplimiento del contrato sea realizado con plena coincidencia de las condiciones contractuales y de derecho aplicables a la contratación efectuada, no admitiendo modificaciones, cambios, restricciones o cancelaciones en virtud de negociaciones informales, ofrecimientos incorrectos o BENEFICIOS indebidos que pudieren concertarse con o sin la intervención de FUNCIONARIOS PÚBLICOS, fuera del marco jurídico y contractual vigente.

iii- Toda renegociación, reserva, reclamación, ampliación o modificación formal de los términos y condiciones de CONTRATACIÓN deberán ser informados inmediatamente sean conocidos al Comité de Ética y de Prevención Penal de GCO, para que, de corresponder, realice las observaciones que pudieran surgir relativos al Procedimiento anti-CORRUPCIÓN y la Política anti-SOBORNO de GCO.

7. Contratación Directa

Para el caso de que la CONTRATACIÓN de GCO, fuere realizada bajo la figura jurídica de CONTRATACIÓN DIRECTA, la misma deberá tener en consideración todas las pautas de gestión establecidas en el anterior apartado en particular dentro del marco jurídico y contractual vigente, debiendo adicionalmente reforzarse las mismas ante el mayor riesgo que ese tipo de CONTRATACIÓN representa.

En este sentido, el Comité de Ética y de Prevención Penal deberá incrementar sus controles y fortalecer su intervención en la totalidad de las etapas que sean necesarias para el cumplimiento del contrato a fin de velar que el mismo, sea cumplido en apego del procedimiento PR-PG-019 “Prevención de la Corrupción” y la Política AN-PG-014 “Política Antisoborno” de GCO.

8. Presentación En Conjunto — Socios o terceros en negocios

En caso de que la CONTRATACIÓN a ser realizada —en cualquiera de las etapas- fuere a ser ejecutada en asociación, conjunto, unión transitoria, o cualquier figura asociativa temporal, deberán efectuarse adicionalmente a lo establecido en la presente POLÍTICA, la siguiente medida:

☑ Efectuar como paso previo a cualquier interacción, un procedimiento de diligencia debida integral respecto del socio/tercero en negocios. El mismo será delimitado especialmente al efecto por parte de la Dirección de Asuntos Legales de la COMPAÑÍA. Una vez obtenidos los resultados de dicho procedimiento, la citada Dirección deberá opinar respecto de la participación del tercero en la CONTRATACIÓN pública o privada que pretendiere GCO.

9. Relacionamiento con los FUNCIONARIOS PÚBLICOS de la contratación

Lo establecido para la presente POLÍTICA, tiene en consideración y se complementa con lo determinado en el procedimiento PR-PG-016 “Relacionamiento con Funcionarios Públicos” de GCO, por lo que en todos los casos deberá remitirse a dicho documento a los efectos de evaluar y conocer las pautas de comportamiento esperables del personal en su relacionamiento con aquellos FUNCIONARIOS PÚBLICOS partícipes de las contrataciones en las que GCO fuere contratado o realice contrataciones.

10. Cumplimiento — Sanciones

- Es condición para permanecer en GCO que los EMPLEADOS y TERCEROS cumplan con lo dispuesto en esta POLÍTICA.

La violación a cualquiera de las directivas señaladas en la POLÍTICA por parte de los EMPLEADOS será objeto de aplicación de sanciones disciplinarias e incluso el despido con justa causa, o de orden judicial o comercial, esto último respecto de los TERCEROS.

- GCO se reserva el derecho de modificar los términos de la POLÍTICA o solicitar que cualquier EMPLEADO y/o TERCERO la acepte por escrito, en cualquier momento y con la frecuencia que considere necesario.

11. Disposiciones finales

Recursos Humanos de forma conjunta con el Comité de Ética y de Prevención Penal, participará en la adecuada difusión de este documento a todo el personal y, en su caso, participará de forma conjunta en los procesos de cumplimiento. Asimismo, deberá organizar y garantizar que todos los colaboradores reciban las capacitaciones necesarias de forma periódica respecto de la presente POLÍTICA.

12. Reporte de Posibles Violaciones a la POLÍTICA

Los EMPLEADOS y los TERCEROS deberán actuar responsablemente reportando de buena fe cualquier preocupación o sospecha de violación de la presente POLÍTICA mediante la LÍNEA DE DENUNCIAS por cualquiera de los siguientes canales:

- **Por teléfono en forma gratuita: en GCO al 0 800 9994636.**
- **Por e-mail: al sitio etica.gco@resguarda.com" en el caso de GCO o en www.resguarda.com.ar**

Directamente al Comité de Ética y Prevención Penal, presidido por el Compliance Officer de la COMPAÑÍA.

13. Orientación Sobre la POLÍTICA

Si tiene preguntas sobre la POLÍTICA o sobre los asuntos que se tratan en la misma, o si necesita orientación o dirección sobre una práctica comercial o cualquier otra POLÍTICA de GCO, comuníquese con cualquiera de las siguientes áreas:

- *Comité de Ética y Prevención Penal*
- *Comité Antisoborno*
- *Compliance Officer*

Las mencionadas anteriormente son las únicas áreas capacitadas para evacuar sus dudas. A los fines de evitar malentendidos los EMPLEADOS deberán evitar evacuar este tipo de dudas con sus pares o a TERCEROS.

14. Prohibición de Represalias

Ninguna persona será objeto de represalias por reportar su sospecha sobre un hecho violatorio de la POLÍTICA. GCO no tolerará ningún tipo de acoso o intimidación a cualquier persona que haga un reporte.

15. Consecuencias de Infracciones a la POLÍTICA

GCO realiza todos los esfuerzos razonables para prevenir la ocurrencia de conductas violatorias a la POLÍTICA y para detener dichas conductas tan pronto como sea razonablemente posible luego de detectadas. Las infracciones a la POLÍTICA darán lugar a que el EMPLEADO sea objeto de acciones disciplinarias u otras acciones de índole legal o comercial en el caso de TERCEROS, que GCO considere adecuadas conforme a las circunstancias. Estas decisiones serán tomadas respetando la legislación vigente en la República Argentina.

16. La POLÍTICA no Crea Derechos

La POLÍTICA es una declaración de principios organizacionales, normas y procedimientos que gobiernan la conducta comercial de GCO. La POLÍTICA no tiene la intención, y no establece, derecho alguno para EMPLEADOS y/o TERCEROS.

Anexo I

Formulario de Aceptación

Declaro que he recibido y leído la "POLÍTICA PARA CONCURSOS, PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATACIÓN EN GENERAL" de GCO y que comprendo y acepto su contenido. Además, renuevo / expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y los procedimientos contenidos en la misma. Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dicha POLITICA conforme lo establecido en este documento, sin importar la identidad de quien la infrinja.

Nombre y apellido y DNI

Carácter y cargo (Empleado o Tercero/Representante)

Firma

Fecha